

PAGARÉ
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL



M0126000300028300160461
PAGARÉ 3
8300160461

7596

Yo, Ignacio Roman Villo

mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Avantel SAS

con domicilio en la ciudad de Bogotá

de Santafé de Bogotá, D.C. del 24 de marzo de 1996, inscrita parcialmente el 12 de abril de 1996 bajo el número 533974 del Libro IX en mi calidad de Representante legal

, debidamente autorizado (a); y

mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre

con domicilio en la ciudad de

, constituida mediante

en mi calidad de

debidamente autorizado (a), prometo (prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el día diece (12) del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá

las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Seis mil novecientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos tres pesos

(\$ 6.996.455.603) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos

(\$ 79.744.189) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi (nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor del tenedor legítimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuanta(s) corriente(s) o de ahorro(s), sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi(nuestro) favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi (nuestro) cargo. Para constancia se firma a los veintion (21) días del mes de junio año dos mil diecinueve (2019).

Firma

Nombre Ignacio Roman Villo

C.C. No. 396.961

Obrando en nombre Avantel SAS

NIT (si es persona jurídica) 830.016.046-1

POR AVAL:

Firma

Nombre

C.C. No.

Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma

Nombre

C.C. No.

Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma

Nombre

C.C. No.

Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

Firma

Nombre

C.C. No.

Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma

Nombre

C.C. No.

Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma

Nombre

C.C. No.

Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

POR AVAL:

Firma

Nombre

C.C. No.

Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica)

NIT: 850.034.313-7 - PRO28-0 V2010 Banco Davivienda S.A.



DAVIVIENDA

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGAR
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURA



M0126000300078300160461
CARTA DE INSTRUCCIONES 3
8300160461

7596

Número de identificación 830.016.046 - 1

Yo, Ignacio Roman Villa

de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Avantel SAS

, mayor

con domicilio en la ciudad de Bogotá

E.P. No. 761 Notaria 16 de Santafé de Bogotá D.C. del 29 de marzo de 1996 inscrito parcialmente el 12 de abril de 1996 bajo #533974 del libro IX

en mi calidad de representante legal

, constituida mediante

, debidamente autorizado (a); y,

mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre

con domicilio en la ciudad de

, constituida mediante

en mi calidad de

declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha

sido otorgado a su orden y que consta en la hoja número 1153052, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(amos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales: 1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo. 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o solidariamente, o de las que sea(amos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(amos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que corresponden por este concepto, hasta el día del diligenciamiento salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi (nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(amos) deudor(a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi (nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquier de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; d) Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré contra mi (cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; e) Darle a un crédito total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; f) Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestro) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa de los bienes que garantizan obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); h) Por señalamiento público como autor(es) o particip(es) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; i) Cuando mis(nuestros) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; j) Cuando alguno de los aquí firmantes o mi(nuestro) (s) garante(s) o avalista(s) o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(amos) un(a) persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(amos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; k) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; l) En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas del cualquiera de éstos; m) Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(amos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., y que a juicio de éste sean relevantes; n) En caso de que sea(amos) persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré. 5) El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo si hay lugar a él. 6. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo. 7. Así mismo autorizo(amos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actúo(amos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré y cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(amos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

-BANCO-

Banco Davivienda S.A.

W: 800.034.313-7 - P: 028-9 V2010

para constancia, se firma a los Veintinueve

Dos mil diecinueve (2019)

(21) días del mes de Junio del año

Firma

Nombre Ignacio Roman Villa

C.C. No. 896.961

Obrando en nombre Avantel SAS

Firma

Nombre

C.C. No.

Obrando en nombre

NIT (si es persona jurídica) 830-016.046 -1

NIT (si es persona jurídica)



DAVIVIENDA

-SUMIMAS S.A.S.-